GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 MAR. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 2296-2017 GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 16-2018 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-LBV del Liquidador Financiero, Memorándum N° 550-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 362-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el ***Proyecto: 2210450*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco,* ***Act/Al/Obra: 4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria,* ***Meta: 0047-2015*** *Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;*

Que, con Informe N° 2296-2017 GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al ***Proyecto: 2092082*** *Mejoramiento de la Institución Educativa N° 501247 de Soñaqque,* ***Act/Al/Obra 4000036*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria,* ***Meta: 0104-2017*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;*

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe Nº 16-2018 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-LBV;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10º de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 362-2018 GR CUSCO/ORAJ de 19 de marzo del 2018, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR *con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de* ***S/ 4,099.20 (Cuatro Mil Noventa y Nueve con 20/100 Soles)****, cuya descripción se detalla a continuación:*

DEL:

Proyecto : ***2210450*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa de la Institución Educativa N° 56257 de Colquemarca, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco.*
Act/Al/Obra : ***4000037*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.*
Meta : ***0047*** *Construcción de Infraestructura Educativa.*
Ejercicio : ***2015.***

AL:

Proyecto : ***2092082*** *Mejoramiento de la Institución Educativa N° 501247 de Soñaqque.*
Act/Al/Obra : ***4000036*** *Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.*
Meta : ***0104*** *Mejoramiento de Infraestructura Educativa.*
Ejercicio : ***2017.***

Material a Transferir:

ESP. GASTO	*DESCRIPCIÓN*	*UND. MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*IMPORTE*	*OBSERVACIÓN*
26.22.24	*TEJA ANDINA 5MM X 72 CM X 1.14M ETERNIT PERU*	*UND*	*122*	*33.60*	*4,099.20*	*O/C N°6360-2015*
TOTAL MONTO TRANSFERIDO:				***S/***	***4,099.20***	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO